

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Numero 1
Córdoba**

Núm. 1.514/2016

Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Juicio de Faltas 59/2015. Negociado: L

De: Doña Melodía Moreno Blanco, don Rafael Plantón Camacho y doña Enriqueta Bustamante Heredia

Procurador: Don Marcial Gómez Balseira

Letrado: Don Rafael Ángel Ordoñez Moreno

Contra: Don David Martínez Heredia

DON JORGE PÉREZ REINA, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 59/2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En Córdoba, 14 de marzo de 2016, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, doña María Teresa García Rollán, titular del Juzgado de Instrucción Nº 1 de este partido, después de presidir el Juicio oral celebrado, en nombre de S.M. el Rey, pronuncia la siguiente.

Sentencia nº 93/2016

En este Juzgado se han tramitado autos de juicio de faltas número 59-15, seguido por falta de lesiones imprudentes contra don David Martínez Heredia, como autor, y Patria Hispana S.A. de Seguros y Reaseguros, como responsable civil directo.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don David Martín Heredia, como autor, y Patria Hispana S.A. de Seguros y Reaseguros, como responsable civil directo, de la falta por las costas causadas en esta instancia.

Líbrese certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a doña Melodía Moreno Blanco, don Rafael Plantón Camacho y doña Enriqueta Bustamante Heredia, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente.

En Córdoba, a 26 de abril de 2016. El Letrado de la Administración de Justicia, firma ilegible.